



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 1/2020**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

### Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

#### 2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
145080	Otras subvenciones varias	708.552,06	110.555,80	819.107,86
145102	Subv. Serv. Sociales	434.072,60	9.500,00	443.572,60
<b>Totales</b>			<b>120.055,80</b>	

#### 2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
2312 13106	Atención a familias desf.	35.500,00	9.578,00	45.078,00
241 13102	Pers. Cont. Fomento de empleo	0,00	60.227,72	60.227,72
2312 22699	Gastos centro Atención Mujer	25.000,00	9.500,00	34.500,00
241 16000	Seg soc. Fomento Empleo	15.000,00	22.766,08	37.766,08
241 22606	Cursos formación marinería Galpemur	0,00	17.984,00	17.984,00
<b>Totales</b>			<b>120.055,80</b>	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

